



Universidad Complutense de Madrid

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
SECCION DE PERSONAL

12 SET. 2017

ENTRADA Nº 3025

MODELO ASOCCSALUD\_4B

<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 1606/ACS/014	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 16 de Junio de 2017	<b>BOUC:</b> 19 de Junio de 2017
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A DE CIENCIAS DE LA SALUD	
<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I (Psicología Clínica)	
<b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>	
<b>CENTRO HOSPITALARIO:</b> Hospital Universitario Rey Juan Carlos	
<b>SERVICIO DE:</b> Psiquiatría	
<b>ASIGNATURA:</b> Prácticas Master Psicología General	

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, la Comisión de Selección, una vez efectuada la valoración de los méritos, hace pública:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y nombre	Puntuación total
LEGIDO GIL, TERESA	55,07





3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa de exclusión:

Apellidos y nombre	Causa/s de exclusión

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia para la que se convoca la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) No acredita ser personal de asistencia del Servicio de la Institución Sanitaria.
- (4) Instancia fuera de plazo.
- (5) Otros: \_\_\_\_\_

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 6 de SEPT de 2017